

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), en el Sala de Concejales de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, se reúne la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada por la Sra. Presidenta para las diecisiete horas de este mismo día.

Preside la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña María Teresa Alonso Montejo, y asisten los/as Sres/Sras. Concejales/as Doña Carmen Burgos Henares, Doña Carmen Gallardo López, Don Juan Alberto Lora Martos y Doña Lourdes Parra Espada, miembros, así como la propia Presidenta, del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía; Don Francisco Javier Aguilar García, Doña María de la O Redondo Calvillo y Don Aurelio Fernández García, miembros del Grupo Político Municipal del Partido Popular; Don Jesús López García, del Grupo Político Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Don Antonio Hidalgo Sirvent, del Grupo Político Municipal de VOX; y Don Miguel Villa Luque, del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida-Andalucía.

Asisten también a la sesión la Sra. Interventora Accidental, Doña Ana Francisca Ruiz Visiedo, en cumplimiento del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 137 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como Don Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, Auxiliar Administrativo de Administración General adscrito al Negociado de Sesiones.

Se celebra la sesión bajo la fe de la Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, Doña Eva Yolanda Valor del Espino que, por acuerdo del Pleno de la Corporación de veintidós de diciembre de 2020, y a propuesta del Sr. Alcalde, tiene encomendadas las funciones de fe pública, conforme a lo previsto en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta Comisión Informativa.

Hallándose presentes al inicio de la sesión la mayoría absoluta de los miembros de esta Comisión y contando, en consecuencia, con el quorum de asistencia exigido por el artículo 135.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para la válida celebración de aquélla, la Sra. Presidenta dispone el comienzo de la sesión para la deliberación y dictamen de los asuntos que componen su orden del día, lo que se produce en los términos que siguen.

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día catorce de septiembre de 2022.

De conformidad con el artículo 138, en relación con el 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, da comienzo la sesión preguntando la



Sra. Presidenta, si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión identificada en el epígrafe.

No habiendo observaciones, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por diez votos a favor y una abstención, del Sr. Fernández García por no haber asistido a la sesión, acuerda aprobar el acta de la sesión identificada en el epígrafe sin rectificaciones respecto del borrador remitido con la convocatoria.

2.- Informes de Presidencia y comunicaciones oficiales.

La Sra. Presidenta informa a los miembros de la comisión sobre la solicitud remitida por la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Amarrado a la Columna para asistir a esta sesión con objeto de exponer el proyecto relativo a la celebración de su centenario.

Al no proceder la asistencia a esta comisión, se acuerda concertar una reunión con los representantes de dicha cofradía el lunes día 17 de los corrientes, a las 19:30 horas.

3.- Justificación de la Asociación-Hermandad Provincial de Donantes de Sangre de Córdoba de la aportación correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2616).

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Concejala Delegada de Salud** el día 22 de septiembre de 2022 (CSV 7DAF DD6B 5307 527F 7224), en el que se hace constar:

«Observaciones: Se hace constar que se ha informado a los representantes de la Asociación de la obligación de dar cumplimiento a las condiciones de publicidad recogidas en la Estipulación Séptima del Convenio suscrito. La Asociación así lo ha tenido en cuenta en la publicidad de sus actividades.»

Visto el **informe emitido en sentido favorable por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención** el día 5 de octubre de 2022 (CSV 75D6 99F2 E7AF CF25 92CB).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Asociación-Hermandad Provincial de Donantes de Sangre de Córdoba, CIF G-14022560, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021, para el desarrollo de un programa de actividades que tienen por objeto promocionar y concienciar sobre la necesidad de las donaciones tanto de sangre como de órganos, por cuantía de mil ochocientos euros (1.800 €), correspondiente al año 2021.

4.- Justificación de la Fundación Acuarela de Barrios de la aportación



correspondiente al convenio de colaboración suscrito con este Ayuntamiento, ejercicio 2021 (GEX-2021/2304).

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Sra. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales el día 3 de mayo de 2022, suscrito por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales el día 4 de mayo de 2022 (CSV C2BE C3E0 F0EF 5B48 40C3).

Visto el informe emitido en sentido favorable por la Sra. Jefa de la Sección de Intervención el día 6 de octubre de 2022 (CSV E4D7 76D7 8AAF 4D6B 6CCD), en el que se hace constar:

«Se informa el expediente justificativo sin reparo alguno, si bien para el próximo año y conforme al convenio de referencia el orden de los gastos debería ajustarse a la cuenta justificativa, enumerándolos cada uno de ellos, para facilitar la comprobación de los mismos por la delegación y por esta Intervención de Fondos.»

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que como órgano concedente le confiere el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acuerde tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención concedida a la Fundación Acuarela de Barrios, CIF G-14942742, en virtud del convenio de colaboración suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, adenda 6 de julio de 2021, para facilitar el desarrollo del proyecto denominado “Acuarela Inclusiva”, cuyo fin es favorecer un desarrollo integral en menores y jóvenes que viven una situación de riesgo o exclusión social, por cuantía de cinco mil euros (5.000 €), correspondiente al año 2021.

5.- Propuesta de prestación del consentimiento de este Pleno de cancelación del Derecho de Reversión que grava la finca 31326 del Registro de la Propiedad número 2 de Lucena, IDUFIR nº 14009000229865, situada en calle Maestro José Ranea, n.º 9, a solicitud de Doña Diana Patricia Carrillo Lara (GEX-2021/4157).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Interior** el día 5 de octubre de 2022 (CSV 366D A747 BFC2 81D1 B830).

Visto el **informe emitido por la Sra. Jefa de Sección de Régimen Interior** el día 4 de octubre de 2022 (CSV D038 3D56 9F09 F45C F0D8).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación:

Primero.- Tener por cumplidas adecuadamente las condiciones impuestas en el acuerdo de “Cesión de terrenos para construcción de viviendas”, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 16 de octubre de 1979.

Segundo.- Prestar el consentimiento del Pleno de este Ayuntamiento a la cancelación de la carga REVERSIÓN que grava la finca 31326 del Registro de la Propiedad número 2 de Lucena, IDUFIR nº 14009000229865 .

Tercero.- En caso de que la cancelación de la carga exija el otorgamiento de escritura pública o cualquier otro trámite, facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios.

Cuarto.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la cancelación serán satisfechos según ley.

Quinto.- Solicitar en el Registro de la Propiedad número 2 de Lucena la cancelación de la carga descrita en el punto segundo del presente acuerdo, mediante la presentación de un certificado del presente acuerdo.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante.

6.- Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lucena de Don Jesús Gutiérrez Molero, miembro del Grupo VOX (GEX-2022/48223).

Se da cuenta de la renuncia a su cargo como Concejal de este Ayuntamiento de Don Jesús Gutiérrez Molero, suscrita con fecha 3 de octubre de 2022, debido a motivos personales.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento.

7.- Propuesta de toma de conocimiento de la Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se dispone la autorización de las tarifas de transporte urbano colectivo de la ciudad de Lucena, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (GEX-2020/4417).

Vista la **propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Régimen Interior** el día 5 de octubre de 2022 (CSV 7D2D 8921 ED9D 4290 752E).

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico toma conocimiento de la entrada en vigor de las tarifas de transporte urbano colectivo, y acuerda emitir dictamen proponiendo al Pleno de la Corporación publicar en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, tanto la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del transporte urbano colectivo de viajeros (BOP núm. 52, de 18 de marzo de 2021), como la Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de fecha 29 de agosto de 2022, por la que se dispone la autorización de las mismas. Todo ello en cumplimiento del art. 18.a) de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Lucena (BOP núm. 24, de 5 de febrero de 2016).

8.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diecisiete horas y dieciséis minutos del día de su inicio, extendiéndose la presente acta, de la que yo, la Secretaria Delegada, doy fe.

LA PRESIDENTA
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DELEGADA
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

EAFAC6A246692596BF59



EAFAC6A246692596BF59

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria de la Comisión VALOR DEL ESPINO EVA YOLANDA el 24-11-2022
VºBº de La Presidenta de la Comisión ALONSO MONTEJO MARIA TERESA el 25-11-2022